

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17120 *RESOLUCION de 1 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se nombra a don Jesús Sebastián Audina Subdirector general de Acción Cooperativa del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional.*

Esta Secretaría de Estado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 15.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, ha resuelto nombrar a don Jesús Sebastián Audina, funcionario de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC, con el número de Registro de Personal 1708865535 A5403, Subdirector general de Acción Cooperativa del Instituto de Cooperación Iberoamericana, con nivel 30.

Madrid, 1 de mayo de 1989.—El Secretario de Estado, Luis Yáñez-Barnuevo.

17121 *RESOLUCION de 11 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional entre funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Por Resolución de 19 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 125, del 26), se convocó concurso para la provisión de puestos vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional, para funcionarios pertenecientes a los grupos A, B, C y D.

Vistas las solicitudes presentadas, y a los efectos previstos en la base décima, 1. de la convocatoria, esta Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que asimismo se indican.

Segundo.—Declarar desiertas el resto de las vacantes.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo, empezando a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o desde su publicación si comporta el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de julio de 1989.—El Secretario de Estado, Luis Yáñez-Barnuevo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional.